

Río Gallegos, 26 de septiembre de 2019.

VISTO:

La nota presentada por integrantes del área Plan de Acción de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, personal del cuerpo de Administración y Apoyo de la Unidad de Gestión Rectorado, y

CONSIDERANDO:

QUE solicitan la habilitación de una Urna Estamento No Docente (UU.GG Rectorado) en la Unidad Académica Caleta Olivia ya que su dependencia de desempeño es en esa Unidad Académica.

QUE no obra impedimento alguno, ya que hay antecedentes de elecciones anteriores con la misma situación planteada.

QUE es facultad de la Junta Electoral según lo establecido en el artículo 15° del anexo de la Resolución N° 001/19 "...resolver cualquier situación no prevista en este estatuto, mediante resolución fundada..."

QUE corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

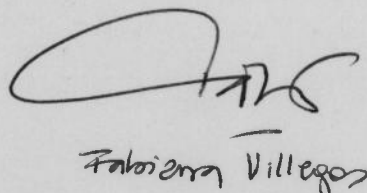
POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Habilitar una urna en la Unidad Académica Caleta Olivia, el día 30 de septiembre para las Elecciones del Consejo Directivo de la OSUNPA, para el personal No Docente del Plan de Acción de Sistemas de la Unidad de Gestión de Rectorado con Dependencia en la Unidad Académica Caleta Olivia.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, y cumplido archívese.



Fabiana Villegas